

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA COOPERATIVA
NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (COFAC) Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION)**

En la ciudad de Montevideo, a los 22 días del mes de octubre de 1997, **POR UNA PARTE:** la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (COFAC), representado por su Presidente, Esc. Ariel Díaz, constituyendo domicilio en esta ciudad en la calle Zabala 1338; y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República representada por el Sr. Rector, Ing. Quím. Jorge Brovetto y por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Juan Carlos Dean Rivas, constituyendo domicilio en la Av. Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad, acuerdan el siguiente Convenio Específico:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES: El 10 de octubre de 1996 se suscribió un Convenio Marco entre la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito y la Universidad de la República entre cuyas actividades figuraba la elaboración de proyectos de cooperación relativos al fomento de actividades de investigación en áreas académicas de interés compartido, así como intercambio de información científica y estadística.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO: En el marco de los antecedentes descriptos, la Universidad de la República, a través de su Grupo Interdisciplinario de Economía de la Energía, realizará una publicación con los resultados económicos de las investigaciones realizadas sobre la economía de cada departamento del interior del país, con el objetivo de brindar conocimientos sobre la realidad económica de los departamentos del interior del país.

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO: La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración deberá finalizar las tareas acordadas en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha del presente documento.

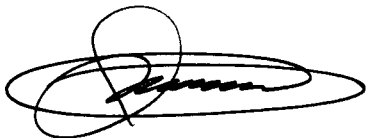
CLAUSULA CUARTA - COSTO: El costo total de las actividades de preparación y publicación de los materiales referidos se cubrirá en parte con el monto asignado, objeto del presente Convenio, que asciende a la suma de U\$S 12.000 (dólares estadounidenses doce mil).



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CLÁUSULA QUINTA - MODALIDAD DE PAGO: la COFAC abonará la suma de U\$S 12.000 según el siguiente detalle: a) la suma de U\$S5.000 (cinco mil dólares americanos) en este acto, y b) el saldo, equivalente a U\$S 7.000 (siete mil dólares americanos) luego de presentado el material editado.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Jorge Brovetto
Rector



Ariel Diaz
Presidente



Juan Carlos Dean
Decano

